

D E C R E T O N° 014/2002

Puerto Jemé, 16 de Octubre de 2002

VISTO:

El informe elevado por el Contador Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que la suma creditada en la Cta. Cte. 2662/4 (BERSA) se ha afectado por el Ministerio del Interior a cubrir desequilibrios financieros de la Municipalidad de Puerto Jemé.

Que al no tener una afectación o destino específico y en concordancia con la operativa contable adoptada por el Poder Ejecutivo Plid. mediante Dcto. 3250, corresponde disponer la incorporación al Presupuesto del año 2002 vigente del referido financiamiento y sus partidas de erogaciones -

Que a pesar de imputar la suma a los partidas de erogaciones del presupuesto vigente y no tener afectación específica por el órgano otorgante, atendiendo a los antecedentes existentes por el Tribunal de Cuentas de la Plid, Correduría deberá realizar expediente con la documentación respaldatoria del destino de los fondos.

POR ELLO:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Jemé, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley 3001 y Modificaciones:

D E C R E T A:

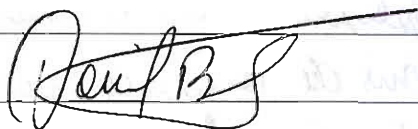
Artículo 1º: Modifíquese el Presupuesto General correspondiente al año 2002 vigente, mediante una ampliación por la suma de Pesos. Quince mil (₡ 15.000) -

Artículo 2º: Imputarse lo dispuesto en el artículo anterior a la partida de Recursos de Jurisdicción nacional del presupuesto vigente y a la partida Errogaciones Corrientes.

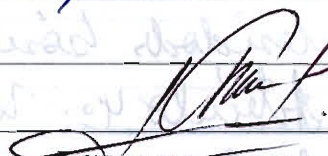
Artículo 3º: Fórmese por contabilidad legajo con el respaldo documental que justifique la afectación de dicho importe.

Artículo 4º: El presente será refundado por el Sr. Secretario Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, dese a conocer y oportunamente Archívese.



A CARGO SECRETARIO
SERGIO DANIEL BENITEZ
Secretario Municipal Intº
Munic. de Puerto Yemá



ALEJANDRO FABIAN CEVEY
Secretario Municipal
Municipalidad de Puerto Yemá

A CARGO DEL MUNICIPIO.

DECRETO N° 015/2002

Puerto Yemá, 02 de Diciembre de 2002

VISTO:

la finalización del año 2002, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario otorgar al personal la licencia anual ordinaria de conformidad con el Estatuto pertinente y fue teniendo en cuenta la poca continuidad de personal, dicha licencia podrá afectar el normal desarrollo de la actividades comunales.

Asimismo, teniendo en cuenta que durante el mes de enero la actividad municipal es escasa, siendo importante evitar la generación de gastos improductivos.

POR ELLO:

El Presidente Municipal de la Junta de Fomento de Puerto Yemá, en uso de las atribuciones establecidas en la ley 3001 y modificatorias,

DECRETA:

Artículo 1º: Fijar entre los días 23 de diciembre de 2002 y